



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2023-A-MPCT

Tambobamba, 05 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0052-2023 tramitado mediante FUT N° 007711, presentado por el administrado Andrés Ccahuana Lima, con DNI. N° 45328224, quien solicita realizar celebración de Matrimonio Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por la norma de los artículos 194° y siguientes de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, concordante con la norma de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico precitado;

Que, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 6 y 28 de la norma del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde Titular del Pliego el dictar decretos y resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, para la correcta y eficiente administración Municipal en estrecha concordancia con la norma del artículo II del Título Preliminar de la norma precitada, los Gobiernos Locales gozan de autonomía que consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 258° del Código Civil Peruano vigente, es el Alcalde quien declarará la Capacidad de los pretendientes, así como el de contraer matrimonio, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 260° del Código Civil, el Alcalde puede delegar. Por escrito la facultad de celebrar matrimonio a los Regidores y Funcionarios Municipales;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de acuerdo a la norma del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades; y estando a los considerandos precedentes, teniendo en cuenta los extremos de "VISTO", habiéndose cumplido los trámites y los requisitos exigidos por ley presentados por los solicitantes Andrés Ccahuana Lima, con DNI. N° 45328224, y doña Yaneth Tito Zamora, con DNI. N° 76426340, quienes solicitan realizar celebración de Matrimonio Civil, siendo necesaria la emisión de la resolución de alcaldía que declara aptos y con capacidad para contraer matrimonio civil a ciudadanos de esta localidad;





GESTIÓN MUNICIPAL 2023-2026
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA



Estando con las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, investida por el mandato constitucional y en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DECLARAR** Aptos y con Capacidad de derecho y de goce para contraer Matrimonio Civil a los ciudadanos debidamente identificados con sus Documentos Nacional de Identidad (DNI), **ANDRÉS CCAHUANA LIMA**, con DNI. N° 45328224, y doña **YANETH TTITO ZAMORA**, con DNI. N° 76426340. Acto que se llevará a cabo el día **trece (13) del mes de enero del año 2023**, en la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, a horas 09:30 a.m.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Registro Civil, bajo responsabilidad administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CC
GM
OFIC. REGISTRO C.
INTERESADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Contreras
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL